DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Instituto de la Guardia Civil D. Francisco Rodríguez de Hinojosa Delgado, en situación de disponible B), en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo, de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de septiembre de 1932 a febrero del actual, ambos inclusive, que permaneció en dicha situación como procesado por los sucesos ocurridos en Sevilla el 10 de agosto del citado año 1932, de cuya causa ha sido absuelto por la Sala sexta del Tribunal Supremo, según testimonio de fecha 8 de febrero último; teniendo en cuenta que el interesado se encontraba en la situación de colocado en la revista administrativa del mes de agosto de 1932, y su pase a la de disponible gubernativo lo fué para efectos administrativos en primero de septiembre siguiente y, en su consecuencia, de aplicación los preceptos de la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), y lo resuelto en casos análogos, para jefes y oficiales del Ejército.

Este Ministerio ha resuelto conceder al interesado la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado, desde el mes de septiembre de 1932, a febrero del corriente, ambos inclusive, sin derecho al abono de gratificaciones de ninguna clase, por razón del destino que desempeñaba.

Madrid, 1 de junio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por orden circular del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de abril último (*Gaceta* núm. 117), se dispone que los Ordenadores de Pagos de los distintos Ministerios no pongan en circulación mandamiento de pago alguno "a justificar", a favor de aquellas cuentas que tuviesen pendientes de rendición, pasados los noventa días que concede a tales efectos el artículo 70 de la ley de Contabilidad, cuentas por pagos anteriores de igual naturaleza y siendo varias las Zonas del Instituto de la Guardia Civil, que por no publicarse con oportunidad mensualmente, en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas, el precio de las raciones de cebada y paja suministradas en el mes anterior no pueden rendir sus cuentas, ocasionándose con ésto graves perjuicios a los Ayuntamientos y contratistas que han prestado dicho servicio, toda vez que al no poder justificar la inversión dada a cantidades que se remiten para pago del referido suministro a las Zonas, la Ordenación de Pagos se niega a expedir nuevo libramiento, dando lugar que al finalizar el ejercicio económico de cada año, pasen cantidades a ejercicios cerrados,

Este Ministerio ha resuelto que en la primera decena de cada mes, se reunan las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales, asistidas de un representante del Gobernador civil, según preceptúa la orden de este Departamento de 17 de noviembre del año próximo pasado (*Gaceta* núm. 322), procediendo a la valoración de raciones de pienso suministradas en el anterior mes, publicándose inmediatamente en los *Boletines Oficiales* de las provincias, según determina la orden de 9 de agosto de 1877 (C. L. núm. 309).

Madrid, 3 de junio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 160.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

AMNISTIA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la octava división orgánica en 24 de mayo próximo pasado, este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 del decreto de 24 de abril último, ha resuelto que, según previene el artículo cuarto del mismo, los prófugos y desertores a quienes sean aplicados los beneficios de amnistía, están obligados a presentarse para cumplir sus deberes militares dentro de los plazos marcados en el apartado 16, epígrafe A) artículo único de la ley de amnistía de igual fecha, quedando exceptuados de dicha presentación quienes pudiendo haberse acogido a los beneficios de indulto otorgados por el decreto-ley de 25 de abril de 1931 no lo hubiesen efectuado, los cuales pasarán a la situación del reemplazo de su alistamiento sin necesidad de incorporarse a filas, y por consiguiente, a estos individuos solamente podrá aplicárseles la orden de 10 de agosto de 1931 (C. L. núm. 597) al efecto de considerarles dispensados de verificar en su caso las operaciones de talla y reconocimiento, debiendo quienes no las efectúen ser declarados inútiles para todo servicio por las respectivas Juntas de Clasificación y revisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el cabo de INFANTERIA, licenciado, Juan Alfaraz Pierna, con domicilio en el Paseo de las Delicias de esta capital, número 15, segundo, para que como consecuencia de la aplicación de los beneficios de la ley de amnistía se le reintegre en las filas del Ejército, teniendo en cuenta que su licenciamiento estuvo determinado por no haberle concedido el ingreso en su nuevo período de reenganche la Junta reglamentaria de su Cuerpo y que tal determinación fué aprobada en 22 de enero del año actual, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del solicitante, por no existir materia adecuada sobre la que aplicar los beneficios de amnistía que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y el del interesado. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital, el día 30 de marzo último el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Marcelino Delgado Aldazábal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital, el día 7 del actual el Consejero togado, en situación de segunda reserva, D. José Santa María Jiménez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 1.200 pesetas, en la placa de la última orden citada, al General de brigada D. Ezequiel Lope García, con la antigüedad del día 6 de abril del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de mayo siguiente por la Pagaduría de Haberes correspondiente de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor central de Guerra.

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones que rigieron en la subasta celebrada el día 18 de mayo próximo pasado para la adquisición de 200.000 pares de alpargatas, por este Ministerio se ha resuelto elevar a definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenerse los adjudicatarios para el cumplimiento de su compromiso a cuanto se previene en los citados pliegos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cooperativa de Obreros Alpargateros "La Protectora"

	Pesetas
10.000 pares de alpargatas para entregar en Sevilla, a 4,20 pesetas...	42.000
17.000 ídem para entregar en Valencia, a 4,20 pesetas ..	71.400
20.000 ídem para entregar en Zaragoza, a 4,20 pesetas ...	84.000
23.000 ídem para entregar en Burgos, a 4,20 pesetas ...	96.600
20.000 ídem para entregar en Melilla, a 4,20 pesetas ...	84.000
10.000 ídem para entregar en Ceuta, a 4,20 pesetas	42.000
Total	420.000

Cooperativa Socialista de Vall de Uxó

	Pesetas
25.000 pares de alpargatas para entregar en Madrid, a 4,20 pesetas	105.000
9.000 ídem para entregar en Sevilla, a 4,20 pesetas	37.800
22.000 ídem para entregar en Barcelona, a 4,20 pesetas ...	92.400
12.000 ídem para entregar en Valladolid, a 4,20 pesetas...	50.400
17.000 ídem para entregar en Coruña, a 4,20 pesetas... ...	71.400
8.000 ídem para entregar en Palma de Mallorca, a 4,20 pesetas...	33.600
7.000 ídem para entregar en Santa Cruz de Tenerife, a 4,20 pesetas	29.400
Total	420.000
Total general	840.000

Madrid, 2 de junio de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE PERSONAL

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sillero-guarnicionero-bastero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Agrupación de Artillería de Melilla don Antonio Chaves Villalta, en la que solicita que para efectos de quinquenios se le acumulen los servicios prestados en filas como soldado; teniendo en cuenta lo que preceptúa la norma segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 532), este Ministerio ha resuelto, que para efectos de quinquenios, se le abonen los dos años, cuatro meses y veintidós días que sirvió en el Ejército como soldado, toda vez que de los tres años que solicita hay que deducirle el tiempo que permaneció separado de filas con licencia ilimitada y cuatrimestral, y en su consecuencia el escalafón de la tercera Sección, primera Subsección, grupo A), de la referida clase y Cuerpo, publicado por circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), se entenderá rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios se le computa al citado sillero-guarnicionero-bastero, son diecinueve años, dos meses y diez días, en vez del que se le señala en dicho escalafón, debiendo percibir el sueldo anual de 5.500 pesetas, a partir de primero de noviembre de 1933, fecha esta en que reunía las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, y con arreglo a lo que determina el decreto de 13 de abril último (D. O. núm. 88), se ha resuelto nombrar jefe de los Servicios de Transportes del Arma de Aviación (Cuatro Vientos), al capitán de INFANTERIA, piloto y observador, con destino en dicha Arma, D. Martín Elviro Berdeguer, que reúne las condiciones necesarias para desempeñarlo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales y clases de complemento del Arma de AVIACION, que figuran en la siguiente relación, continúen en servicio activo en la misma, hasta el 30 de junio del corriente año, quedando modificadas en este sentido las órdenes de 30 de diciembre de 1933, 12 de febrero, 26 de marzo y 30 de abril de 1934 (D. O. núms. 1, 41, 72 y 101), por las que se disponía causaran baja en fin del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Vicente Vallés Caballé.
Alférez, D. José Molina Castiglioni.
Alférez, D. Augusto Puga González.
Suboficial, D. Alvaro López Pando.

Suboficial, D. José Hidalgo Fernández.

Sargento, Silvio Lurieña Torres.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el farmacéutico segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Lorenzo González Ortiz, destinado en la Jefatura de los servicios farmacéuticos de esas Islas, pase a prestar sus servicios en comisión, sin causar baja en su destino de plantilla, a las órdenes del Gobernador político militar de Ifni; con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 30 de abril último (D. O. núm. 101), incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 21 del mes próximo pasado (D. O. número 118), por la que se destina al regimiento Infantería núm. 32, como cabo, a Tomás Pérez Saldaña, del batallón Cazadores de Africa núm. 3, se entienda rectificada en el sentido de que su destino al citado regimiento es como tambor, conforme indica el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en telegrama de 7 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Martín Santaolalla García, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 11, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el concepto de utilidades le fueron descontadas durante los meses de enero a julio de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. número 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (*Colección Legislativa* núm. 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Emilio González Fernández, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 11, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el concepto de utilidades le fueron descontadas durante los meses de enero a julio de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto en virtud de orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. núm. 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. núm. 3) y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA, piloto y observador de aeroplano, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación, D. José Ruiz Casaux, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Francia, Suiza, Alemania, Italia y Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205), teniendo presente por lo que respecta a Suiza, la prohibición de usar uniformes extranjeros en dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de INGENIEROS D. Paulino Coll Masaguer, alumno de la Escuela Superior de Guerra, por este Ministerio se ha resuelto autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones de verano en Francia, Inglaterra, Suiza e Italia, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145), teniendo en cuenta que según decreto del Gobierno Federal de Suiza, se halla prohibido el uso de uniformes en todo el territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Luis Domenech Lafuente, con destino en la Enfermería de ganado de Tetuán, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para New-York (E. U. de América) y Alcañiz (Teruel), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Mariano Fernández Gavarrón, alumno de la Escuela Superior de Guerra, por este Ministerio se ha resuelto autorizarle para disfrutar las próximas vacaciones de verano en Francia, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto autorizar al soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 16, Isidro Rodrigo García, para disfrutar cuarenta días de permiso de verano en Tornos Certier Quonseller (Francia), debiéndose dar cumplimiento a lo prevenido en las instrucciones aprobadas en orden de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, Andrés Fernández Campos, queda autorizado para disfrutar los cuarenta y cinco días de permiso de verano que le han sido concedidos en Floirax Gironde, Burdeos (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al vicealmirante de la Armada, en reserva, D. Nicasio Pita Estrada, para la pensión de la Gran cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 28 de enero último, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde 1 de febrero siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de los distintos Cuerpos de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Artillería, don Joaquín Bustamante de la Rocha, y termina con el oficial segundo de auxiliares de Artillería, don Angel Ferrando Archiles; en las expresadas pensiones y condecoraciones, disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal de la Armada

Artillería

Coronel, activo, D. Joaquín Bustamante de la Rocha, cruz, con la antigüedad de 23 diciembre 1932. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1933. Cursó la documentación la Base Naval Principal de Cádiz.

Condecoraciones sin pensión

Infantería Marina

Comandante, retirado, D. Alfonso García Anillo, placa, con la antigüedad de 6 febrero 1934. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don Luis Pérez Carballa, cruz, con la antigüedad de 12 de junio de 1927. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares de Artillería

Oficial segundo, activo, D. Angel Ferrando Archiles, cruz, con la antigüedad de 20 octubre 1931. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 8 de junio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de CABALLERIA D. Gerardo González-Longoria Aedo, para la pensión de placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 18 de diciembre de 1933, a percibir desde el día 1 de enero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al capitán del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES. D. Casimiro Molina Cedrón, para la pensión de cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 12 de marzo del año actual, la que le será abonada a partir de 1 de abril siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al oficial primero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Julián López Delgado, para la pensión de cruz de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 20 de febrero último, la que le será abonada a partir de 1 de marzo siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el testimonio del acuerdo dictado en el recurso de revisión interpuesto por don Federico Rivadulla Arellano, ex-capitán de INFANTERIA, con domicilio en Madrid, calle de Alcántara número 25, segundo, al amparo de la ley de 29 de junio de 1933, contra la orden de 11 de abril de 1932 (D. O. núm. 80), que dispuso su separación del servicio a voluntad propia, se publica a continuación el referido fallo:

"Resultando: que D. Federico Rivadulla Arellano, capitán de Infantería, en febrero de 1923, y mandando una compañía del Tercio de extranjeros en el territorio de Tetuán, fué llamado repentinamente por el jefe del Tercio, teniente coronel Valenzuela, fallecido, a Ceuta, donde se hallaba la Plana Mayor, para que liquidara los fondos de la compañía, que obraban en su poder, haciendo entrega del

mando sin novedad alguna, y dejando al corriente de todos sus pagos a la referida unidad, incluso contratistas.

Resultando: que en Ceuta, al practicar la liquidación, no pudo hacer entrega en el acto de la cantidad aproximada de unas 3.500 pesetas que como saldo en contra le resultaba en ella, pidiendo un plazo corto para dar tiempo a que le llegaran los fondos que con dicho objeto había pedido a su familia, cuyo plazo le fué negado por el primer jefe, quien le impuso un arresto en su domicilio e hizo reunir a los compañeros del recurrente en reunión previa de Tribunal de honor, en la cual se impuso el criterio del jefe del Cuerpo, por mayoría, que consistió en reponer instantáneamente entre los compañeros la cantidad que faltaba en la liquidación y en obligar al interesado a que pidiera su separación del servicio, so pena de ser expulsado del Ejército por fallo del Tribunal de honor, hecho que además del procesamiento se verificaría, aun repuestos los fondos por el interesado, si no accedía a solicitar su separación, como así lo verificó ante el temor de las graves consecuencias que dicho fallo arrastraba consigo.

Resultando: que después de haber sido baja en el Ejército, y no obstante no haber contraído compromiso alguno material, ni firmado documento que a ello le obligase, espontáneamente y por el solo estímulo del deber moral de hombre de honor, devolvió a sus compañeros la cantidad adelantada por ellos para cubrir en el acto el déficit que le resultaba en la liquidación.

Considerando: que no hubo escándalo ni perjuicio para el servicio, pues de estos hechos ni se enteró la tropa, según aparece en primer resultando, ni nadie tenía sospecha de semejante irregularidad en la administración de aquella unidad, que según declaración unánime de jefes y compañeros funcionaba normalmente, ni lo hubo para el Estado, por haber sido repuesta la cantidad adeudada en el acto, por sus compañeros, según aparece en el segundo resultando.

Considerando: que no hubo por parte del recurrente ni lucro ni vicio, pues todas las declaraciones prestadas por los jefes y compañeros están contestes en el inmejorable concepto que les mereció siempre, por su intachable conducta; los antecedentes oficiales que aparecen unidos al expediente están también acordes con dicha conducta y el hecho citado en tercer resultando, referente a la devolución espontánea de las cantidades adelantadas por los compañeros, así lo ratifican.

Considerando: que la sanción impuesta al recurrente por sus compañeros al obligarle a pedir la separación del servicio, lo fué solamente por mayoría, resultando excesiva y desproporcionada a los hechos realizados, y así lo reconocen varios de ellos en sus declaraciones, debiendo indudablemente haber influido en aquella mayoría el riguroso criterio del jefe principal del Cuerpo, que queriendo cortar abusos y hacer una ejemplaridad coaccionó sus espíritus para que se adoptase aquel acuerdo.

Considerando: que todas las declaraciones de los numerosos testigos que deponen en el expediente, sin excepción, jefes y compañeros del recurrente le son favorables, haciendo constar el elevado concepto en que siempre lo han tenido, no sólo referente a la parte exclusivamente militar, sino con relación a conducta y honorabilidad, haciendo constar varios de ellos asimismo que esta conducta no ha decaído en lo más mínimo después de su separación del servicio, sino que por el contrario ha sabido imponerse toda clase de sacrificios morales y materiales para sostenerse en el rango social y mantener su hogar, y hacen constar que verían con gusto y satisfacción su reingreso en el Ejército:

Considerando: que por todas las circunstancias expuestas en los tres resultandos, las de los considerandos anteriores y las que concurren en los hechos expuestos, resulta excesiva la sanción impuesta de pérdida de la carrera y que de haberse seguido procedimiento judicial la sanción nunca hubiera llegado a ese límite, así como que no aparece probado en el expediente ningún acto de carácter deshonroso que inutilice a un oficial para que pueda seguir vistiendo el honroso uniforme del Ejército, sin desdoro del mismo.

Se estima justo el recurso presentado por D. Federico Rivadulla Arellano, y en su vista se acuerda su readmisión en el Ejército en las condiciones que establece la ley de 29 de junio de 1933."

En su vista, y de conformidad con el aludido fallo, por este Ministerio se ha resuelto conceder al referido D. Federico Rivadulla Arellano, la vuelta al servicio activo en las condiciones que determina la regla cuarta de la circular de 17 de julio de 1933 (D. O. núm. 165), con el empleo de capitán y antigüedad de 30 de noviembre de 1918, anulándose la referida orden de 11 de abril de 1932, que le concedió la separación del servicio activo, quedando disponible en Madrid, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante de Medicina del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, don Eusebio Gambin Hortelano, con destino en la Fábrica de Pólvoras de Murcia, este Ministerio ha resuelto concederle el sueldo anual de 2.700 pesetas, en lugar de las 2.372,40 pesetas, que se le ha señalado por disposición de 27 de abril último (D. O. núm. 98), al concederle el ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a lo que preceptúa la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. número 218).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Pilar Burriel Rodríguez, viuda del brigada de Caballería D. Jesús Lafuente Lanaspa, con domicilio en esa capital, Pabellones de Torrero núm. 1, en solicitud de que se le abone la paga de su difunto esposo, correspondiente al mes de febrero último; y teniendo en cuenta que dicha paga fué reintegrada con arreglo a la orden circular de 1 de febrero de 1932 (D. O. núm. 27), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra y la Asesoría, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo efectuar el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1, la reclamación oportuna, del sueldo de referencia, a tenor de lo dispuesto en la orden circular de 23 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 265), en el primer documento de haber que formalice y previa justificación de su carácter de heredera, que se practicará, caso de sucesión intestada, en la forma establecida por orden circular de 8 de junio de 1922 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

VACUNAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, en vista de los informes emitidos por la Inspección de Sanidad Militar e Intervención Central de Guerra, que la orden circular de 30 de junio de 1933 (D. O. núm. 153), relativa a que se facilitará, sin cargo, a las Fuerzas Jalifianas e Intervenciones, las vacunas antipestosa, antivariólica y antitífica, se entienda aclarada en el sentido de que deben ser suministradas solamente a las indicadas Fuerzas y al personal civil que preste sus servicios en las mencionadas Dependencias, y no a la población civil indígena de la Zona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar tramitaciones que alarguen inútilmente las gestiones previas para la expedición de mandamientos de pago "a justificar", así como la justificación de otros gastos que, por su carácter fijo, no están comprendidos en la circular de 2 de mayo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 102), este Ministerio resuelve lo siguiente:

1.° Queda delegada en las Intendencias divisionarias y en las de Marruecos, Baleares y Canarias, la facultad de acordar la expedición de mandamientos de pago contenida en el apartado a) del artículo sexto, para el caso comprendido en el párrafo cuarto del apartado b) de dicho artículo, sin que pueda exceder la cantidad acordada del importe de lo consignado para cada concepto y servicio.

Mensualmente se dará cuenta a esta Central de la forma en que se haya hecho uso de esta facultad, como ampliación a la cuenta de consignaciones.

2°. Las obligaciones que corresponde satisfacer por mandamientos de pago "a justificar" son las comprendidas en los artículos 30 y 85 del reglamento de 24 de mayo de 1891, por referirse a atenciones cuyo importe exacto no puede conocerse en el momento de expedir aquél. Por tanto, lo que se dispone en el apartado b) del artículo 10 de la repetida circular respecto a consignaciones fijas para material de oficinas y Cuerpos, es de aplicación a las de igual naturaleza correspondientes a moblaje y similares, que se ajustarán en forma y plazos de rendición, a lo dispuesto para aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante de ARTILLERIA, profesor del Colegio Preparatorio Militar de Avila para sargentos y suboficiales, la cual deberá ser cubierta en las condiciones establecidas en la orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 289), se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), observándose además lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. número 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de cuanto establece la norma primera, disposición primera de las bases de convocatoria para ingreso en las Academias Militares, aprobadas por orden circular de 5 de septiembre del pasado año (D. O. núm. 208), y en cumplimiento de cuanto dispone la norma quinta, regla novena de dichas bases, por este Ministerio se ha resuelto lo siguiente:

Primero. El día 20 del corriente mes, a las nueve horas y en el local que ocupa en esta capital la Academia de Sanidad Militar, Cuartel del Conde Duque, dará comienzo su actuación el Tribunal del primer ejercicio (reconocimiento y aptitud física) con los aspirantes del grupo A) que se expresan en la relación núm. 1 y en los días que ésta señala.

Segundo. El Grupo C), comprendido en la relación núm. 2, se presentará en el propio local y a la misma hora indicada, el día 23, para verificar también el primer ejercicio.

Tercero. El segundo ejercicio (dibujo y francés) principiará el día 21 del actual a la misma hora y en iguales locales que el primero. Asistirán al mismo los aspirantes del grupo A) que hayan realizado felizmente la prueba de dicho primer ejercicio el día anterior y los del grupo B) que les corresponda de los comprendidos en la relación número 3, en las condiciones expresadas en la norma quinta, regla novena de las repetidas bases de convocatoria, continuando el día 22 los que no se hubieran examinado el 21 y los expresados en la relación núm. 4. El 23 practicarán este ejercicio los sobrantes de los grupos A) y B) y los de la relación núm. 5 del grupo B), continuando en días sucesivos éste, si no hubiese terminado, y el resto de los ejercicios en las condiciones que el Tribunal estime oportuno.

Los aspirantes a quienes falte algún documento por presentar los entregarán al Tribunal antes de efectuar el primer ejercicio, salvo los certificados de los aspirantes del grupo A) que podrán presentarse al realizar la cuarta prueba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACIONES QUE SE CITAN

RELACION NUM. 1 (Grupo A)

Primer ejercicio (reconocimiento y aptitud física)

Día 20 de junio

D. Carlos Acosta García, artillero de la Agrupación de Ceuta.
D. Ricardo Aguilar Carmona, paisano.
D. Jesús Alonso Calvo, paisano.
D. Luis Alvarez Alonso, cabo regimiento Ferrocarriles.
D. Felipe Alvarez Carrero, paisano.
D. Delfino Alvarez Soto, paisano.
D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes, soldado regimiento Caballería núm. 1.
D. José María Allende Ocharán, paisano.
D. Eduardo de Arbizu Vargas, paisano.
D. Enrique Arias Bayón, paisano.
D. Fernando Arias Bayón, paisano.
D. Juan José Arrese Fet, paisano.
D. Alfonso Arriaga y de Guzmán, auxiliar de Oficinas de Marina.
D. Santiago Azañón Orgaz, paisano.
D. Manuel del Barrio Gerner, cabo regimiento Infantería núm. 5.
D. Luis Belando Aznar, paisano.
D. Fernando Bringas Molera, paisano.
D. José María Bringas Molera, paisano.
D. José Cabanillas Vereterra, paisano.
D. Joaquín Camón Gironza, cabo complemento regimiento Infantería núm. 5.
D. José María de Campos Salceso, paisano.
D. Alvaro Caruana y Gómez de Barrera, paisano.
D. Manuel Casado Bustos, soldado regimiento Zapadores.
D. Julio Casares Pérez de Evora, paisano.
D. Enrique de Castelví Trenor, paisano.
D. Antonio del Castillo Olivares Manrique de Lara, paisano.
D. Francisco Cerdán López, paisano.
D. José Luis Coloma y Gallegos, paisano.
D. Aurelio Cortecero Martínez, paisano.
D. Ricardo Cortés de la Escalera, paisano.
D. Joaquín Cotroneo Rojas, paisano.
D. José Crespo Mella, paisano.
D. Antonio de la Cuadra y Vassallo, soldado del segundo regimiento de Artillería ligera.
D. Antonio Delgado Alvarez, soldado del regimiento de Infantería núm. 2.
D. Antonio Delicado Cortecero, paisano.
D. Carlos Dendariena Tourné, soldado primera Escuadra de Aviación.
D. Gabriel Desmonts García, paisano.
D. José Luis Díaz y González Aller, paisano.
D. Jesús Díaz-Noriega y Pubul, soldado Agrupación Artillería Ceuta.
D. Luis Díaz Soriano, soldado regimiento Caballería núm. 2.
D. Ramón Díaz de Villegas Entenza, paisano.
D. Angel Dronda Roldán, paisano.
D. Javier Egaña Owens O'Laulor y Pérez del Pulgar, paisano.
D. Hernando Espinosa de los Monteros, paisano.
D. Javier Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada, paisano.
D. Pablo Espinel Mengual, cabo regimiento Infantería núm. 10.
D. Ignacio Estruch y Mantilla de los Ríos, paisano.
D. Fernando Fauquiet Magdalena, soldado Ingenieros Escuela Automovilismo.
D. César Fernández de Gamboa Pellón, paisano.
D. Manuel Fernández Pose, paisano.
D. Manuel María Fernández Rivas, paisano.
D. Diego Figueroa Verdugo, paisano.
D. José Fuente Martínez, paisano.

Día 21 de junio

D. Rafael Fuentes Infante, cabo Infantería Centro Movilización y Reserva núm. 3.
D. Manuel Gabarrón Zambrano, paisano.
D. Fernando García Alas y Cuervo, paisano.
D. Ernesto García Bermúdez de Castro, cabo Parque divisionario Artillería número 3.
D. Gabriel García Cepeda, paisano.
D. Miguel García Inés Izquierdo, paisano.
D. Ataulfo García Mahave, paisano
D. José García Manuel, soldado Regulares Ceuta núm. 3.
D. Rafael García Martín, sargento Aviación Aeródromo Cuatro Vientos.
D. Carlos García Santa Cruz, paisano.
D. Francisco Garzón Sánchez, paisano.
D. Luis Gascó y Pascual, paisano.
D. Pedro Gómez Beaza, paisano.
D. José María González Aller y Balseiro, paisano.
D. Tomás González Andrío, soldado voluntario regimiento Caballería número 8.
D. Alejo González y García Gutiérrez, artillero del sexto regimiento Artillería ligera.
D. Manuel González Gramazón, soldado regimiento Infantería núm. 17.
D. Manuel Gragera Vargas Zúñiga, soldado Grupo-Escuela Información Artillería.
D. Francisco Gregorio Alvarez, paisano.
D. Salvador Crosso Maroto, soldado regimiento Artillería ligera núm. 2.
D. Francisco Guerra Navarro, soldado regimiento Infantería núm. 11.
D. Manuel Gutiérrez Peguero, soldado Infantería Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.
D. José de las Heras y González Llanos, paisano.
D. José Huerta de los Ríos, paisano.
D. Ramón Jáudenes Alvarez, sargento Aviación Getafe.
D. Joaquín Jáudenes García, paisano.
D. José Luis Josa Castells, paisano.
D. Gabriel Leret Luiz, paisano.
D. Francisco López Acuña, paisano.
D. Mauro Lozano Botas, paisano.
D. Luis Lozano Roncal, paisano.
D. Luis Lucas Girona, paisano.
D. Miguel de Llano Palmer, paisano.
D. Juan Llop Pelegrí, paisano.
D. Felipe de Madariaga y Rizzo, cabo de Aviación de las Fuerzas Aéreas de Africa.
D. Vicente Marzo Mediano, cabo regimiento Infantería núm. 5.
D. Juan José Mateo Romero, paisano.
D. Juan Mediavilla Jáudenes, paisano.
D. Jaime Milans del Bosch y de Ussía, paisano.
D. José Enrique Miranda Hervada, paisano.
D. José Miró de Santos, paisano.
D. Ricardo Moltó y Luque, cabo Agrupación Artillería de Ceuta.
D. Enrique Morales Vara de Rey, paisano.
D. Juan Morejón Pérez, paisano.
D. Salvador Moreno Aznar, paisano.
D. José Moreno Casado, paisano.
D. José Manuel Moreno Guerra, paisano.
D. Marcelino Mota Calderón, cabo del regimiento Artillería Costa núm. 4.
D. Julio Navarro Rodríguez, sargento Aeródromo Cuatro Vientos.
D. Mariano Nieto Tejedor, guardia de segunda del noveno Tercio de la Guardia Civil.
D. Luis Faustino Román Ochoa de Retana Egaña, paisano.
D. Manuel Ordóñez Cañadas, paisano.
D. José Manuel Osacar y Goyeneche, paisano.

Día 22 de junio

D. Luis Otero Saavedra, paisano.
D. Claudio Palmero Sotelo, paisano.
D. Mariano Palou de Comasema Ripoll, paisano.
D. Manuel Patiño Montes, soldado regimiento Infantería núm. 5.
D. Eduardo Pérez Bajo, soldado Agrupación Artillería Melilla.
D. Rafael Pons Massot, cabo Grupo mixto Artillería núm. 1.
D. Manuel Porta Losada, paisano.
D. Julio Poveda Mena, paisano.
D. José Antonio de Prat Dupui de Lome, paisano.
D. Luis Quiroga Abarca, paisano.
D. Pompeyo Ramón Hermoso, paisano.
D. Rafael Rebollo Dicenta, paisano.
D. Salvador Reig y Fernández Montenegro, alférez complemento.
D. José Reig González Larrinaga, soldado batallón Ingenieros Tetuán.
D. Julián Rodríguez Pastrana y Ortiz Repiso, cabo compañía Intendencia Canarias.
D. Enrique Rodríguez Pérez, paisano.
D. Andrés Rodríguez Rubio, paisano.
D. Juan Rodríguez Santiago Concha, paisano.
D. Feliciano Romero Rodríguez, soldado regimiento Infantería núm. 6.
D. Carlos Ros España, paisano.
D. Germán Rubio Díaz del Castillo, paisano.
D. Juan Salazar Elices, paisano.
D. Rafael Salgado Calderón, paisano.
D. Enrique Sánchez Imaz, cabo regimiento Infantería núm. 5.
D. Ricardo Samaniego Bonilla, paisano.
D. Pedro Sánchez Buchón, paisano.
D. Juan Manuel Sánchez y Ramos Izquierdo, paisano.
D. Agustín Sánchez Ruiz, cabo batallón Cazadores Africa núm 3.
D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, paisano.
D. Julio Sanmamés Bernardez, paisano.
D. José María Sanz Martín, paisano.
D. Antonio Serena Guiscafré, paisano.
D. Eduardo de la Serna Valle, paisano.
D. Francisco Serrano García, paisano.
D. Antonio Sotelo Fernández, paisano.
D. Juan Stuyck Caruana, paisano
D. José Luis Suárez Campo, soldado batallón Cazadores Africa número 2.
D. Alfonso Suárez Puga Villegas, paisano.
D. Manuel de la Torre Pascual, soldado regimiento Infantería número 5.
D. Rafael Ucieda Losada, paisano.
D. Luis Urbano Sanabria, paisano.
D. Rafael de Uscra de la Vega, guardia civil segundo del 14.° Tercio.
D. Luis Valcárcel Muñoz, paisano.
D. Jesús Vallespín Ros sargento complemento regimiento Caballería núm. 9.
D. Manuel Vázquez Fernández, paisano.
D. Carlos Vázquez Figueroa Goyanes, paisano.
D. Pedro Vela de Almazán y Acuña, soldado Aviación Aerodromo Tablada.
D. Pedro de Velasco y Ortega Morejón, soldado primera escuadra Aviación.
D. Eulogio de Vicente Fonseca, paisano.
D. José Vidal Martín, paisano.
D. Hubento Villalta Rodríguez, paisano.
D. Mario Villalta Rodríguez, paisano.
D. Luis Villalba Aguirre, paisano.

RELACION NUM. 2 (Grupo C)

D. José Alonso Pena, subayudante regimiento Infantería núm. 20.
D. Ricardo Baró Benedé, subayudante Infantería Grupo Regulares Larache.
D. Pedro Cabrera de la Cruz, subayudante batallón Ametralladoras número 2.
D. Juan Casademunt Fortet, subayudante Regulares Ceuta núm. 3.
D. Isidoro Ceballos Blanco, subayudante Regulares Melilla núm. 2.
D. Máximo Cristiano García, subayudante Regulares Melilla núm. 2.
D. Manuel Martín Jaime, subteniente regimiento Infantería núm. 36.
D. Antonio Martínez de Montaña, subayudante regimiento Caballería número 4.
D. Pedro Nogal Alonso, subteniente regimiento Infantería núm. 30.
D. José Pérez Sánchez, subayudante Ingenieros escuadra Aviación núm. 1.
D. Andrés Piña Vázquez, subteniente regimiento Infantería núm. 39.
D. Raimundo Reyes Izquierdo, subayudante batallón Ametralladoras número 2.
D. Manuel Rollón Jiménez, subayudante Ingenieros Base Hidros Melilla.
D. Manuel Sola Ca[illegible], subayudante Infantería Caja recluta núm. 39.
D. Angel Valenciano Serrano, subayudante Infantería Regulares Melilla núm. 2.

D. Fermín Viscarret Rius, subayudante Regulares Ceuta núm. 3.

D. Manuel Zambrana Giráldez, subteniente regimiento Infantería número 36.

RELACION NUM. 3 (Grupo B)

D. Alfonso Abad Ponjoan, sargento Infantería de la Mehal-la de Melilla núm. 2.

D. José María Abos Pelegrín, sargento Infantería Caja recluta número 28.

D. José Acevedo Villallandre, sargento regimiento Infantería núm. 36.

D. Eduardo Acidre Martínez, sargento Infantería núm. 25.

D. Silvino Alonso Boente, sargento Artillería de Costa núm. 2.

D. Angel Alvarez Martín, sargento regimiento Infantería núm. 1.

D. Casimiro Arenas García, sargento primero regimiento Transmisiones.

D. Leonardo Blanco Moral, sargento regimiento Infantería núm. 30.

D. Eugenio Boronat Terol, sargento Infantería Escuela Central Gimnasia.

D. Gonzalo Burgos Iglesias, sargento regimiento Infantería núm. 21.

D. Federico Cabrera Natal, sargento Infantería Sección Destinos (octava división).

D. Eduardo Castaño Mielgo, sargento regimiento Infantería núm. 14.

D. José Castellanos López, sargento Infantería regimiento num. 35.

D. Antonio Crespí Gost, sargento regimiento Infantería núm. 28.

D. Enrique Cubiles Castro, sargento regimiento Infantería núm. 9.

D. Ramón Cunill Perearnáu, sargento regimiento Artillería ligera número 7.

D. Blas Curto Alonso, sargento Centro Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

D. Rafael Chamorro Martínez, sargento Grupo automovilista Africa.

D. Francisco Dicenta Seguí, sargento regimiento Artillería de Costa núm. 4.

D. Juan de Diego Narros, sargento Centro Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

D. Pedro Díez González, brigada batallón Montaña núm. 8.

D. Manuel Domínguez Méndez, sargento regimiento Infantería número 3.

D. Pablo Dopico Martínez, sargento batallón Montaña núm. 4.

D. Rodrigo Echevarría Jiménez, sargento Infantería Mehal-la Melilla número 2.

D. Francisco Escribano García, sargento batallón Ingenieros Melilla.

D. Antonio Espadas Pérez, sargento Infantería Regulares Alhucemas número 5.

D. Francisco Estabén Ruiz, sargento regimiento Artillería núm. 13.

D. Manuel Fabra Cerda, sargento regimiento Infantería núm. 4.

RELACION NUM. 4 (Grupo B)

D. José Falguera Cornadó, sargento regimiento Infantería núm. 25.

D. Manuel Feria Chapela, sargento regimiento Artillería núm. 6.

D. José Gaitero Xendra, sargento regimiento Infantería núm. 4.

D. Heraclio García y García, sargento Regulares Tetuán núm. 1.

D. Juan Garcías Sabater, sargento regimiento Artillería ligero núm. 7.

D. Joaquín Gil Villares, sargento regimiento Infantería núm. 21.

D. Agapito Gómez González, sargento primero regimiento Infantería núm. 5.

D. Félix Gómez Palacios, sargento sexta brigada Artillería.

D. Vicente Gómez Ramírez, sargento primero Academia Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Juan Hernández Pulido, sargento regimiento Infantería núm. 29.

D. Manuel Ipiens Tejero, sargento batallón Cazadores Africa núm. 4.

D. Francisco Izquierdo Brotons, sargento batallón ametralladoras núm. 4.

D. Jesús Lasierra Tarazona, sargento batallón Cazadores núm. 5.

D. Miguel Lis Sacristán, sargento regimiento Infantería núm. 24.

D. Honorato López Poveda, sargento primero Grupo Automovilista Africa.

D. Prudencio López Zabalza, sargento regimiento Infantería núm. 25.

D. Antonio Llisteras Sard, sargento Caballería Centro Movilización y reserva núm. 7.

D. Antonio Madroñal Jiménez, sargento primero, Grupo Automovilista Africa.

D. Carmelo Maizo Hidalgo, sargento regimiento Infantería núm. 24.

D. Luis Manso Alvarez, sargento regimiento Infantería núm. 10.

D. Juan Manzano Porgueres, sargento Centro Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

D. Joaquín Marqués Marquina, sargento de Infantería, regimiento Carros de Combate.

D. Santiago Martín Gómez, brigada de Caballería, Academia Infantería, Caballería e Intendencia.

D. Agapito Martínez y García, sargento, regimiento Artillería Costa número 2.

D. Valentín Martínez Nicolás, sargento, batallón Ametralladoras número 1.

D. Rafael Martínez Torres, sargento, Infantería, Escuela de Gimnasia.

D. Pedro Mengual Dólera, sargento, regimiento Infantería núm. 4.

D. José Merelo Yeste, brigada, cuarto regimiento Artillería ligera.

RELACION NUM. 5 (Grupo B)

D. Mateo Molina Arnau, sargento, regimiento Artillería Costa núm. 4.

D. Francisco Molina Navarrete, brigada, regimiento Ferrocarriles.

D. Gabriel Morano Mata, sargento, batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Juan Moreno Estévez, sargento, Caballería, Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

D. Alberto Moreno Martorell, sargento regimiento Infantería núm. 29.

D. Nicolás Murciano Albandoz, sargento batallón Ingenieros Melilla.

D. Adolfo Navarro Fernández, sargento Comandancia Obras y Fortificación de Baleares.

D. Gerardo Navarro Gijón, sargento Centro Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.

D. Fernando Olmedo Bernal, sargento regimiento Infantería núm. 17.

D. José Oltra Fayos, sargento regimiento Infantería núm. 24.

D. Arsenio Pérez Nieto, sargento regimiento Infantería núm. 25.

D. Blas Porcar Falcó, sargento regimiento Infantería núm. 10.

D. Fermín Prádena Nieto, sargento regimiento Infantería núm. 4.

D. Francisco Ripoll Cerdá, sargento regimiento Infantería núm. 28.

D. Eliseo Rodríguez Fernández, sargento Caballería Centro Movilización y Reserva núm. 9.

D. José Romero Andújar, sargento Parque Central de Automóviles.

D. Víctor Ruiz Gómez, sargento quinta brigada Artillería.

D. Emilio Sáenz Más, sargento Infantería Sección Destinos sexta división.

D. Emilio Salvador Altadill, sargento primero regimiento Infantería número 5.

D. Cayetano Serna Berná, sargento regimiento Infantería núm. 33.

D. Jesús Serna Hernández, sargento regimiento Infantería núm. 10.

D. José Serrano Cánovas, sargento primero regimiento Infantería núm. 10.

D. Juan Sevillano Colón, sargento regimiento Infantería núm. 18.

D. Heliodoro Tocino Rubio, sargento batallón Ingenieros Melilla.

D. Valentín Valdés Alvarez, sargento Artillería Grupo Defensa contra Aeronaves núm. 2.

D. Angel Valero González, sargento regimiento Infantería núm. 36.

D. José Valero Urbiola, sargento regimiento Infantería núm. 6.

D. Agustín Varona Pereda, sargento batallón Montaña núm. 8.

Madrid, 9 de junio de 1934.—Hidalgo.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación que empieza con D. José María Delgado Rioja y termina con Manuel Rodrigo Uría Unquera, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 diciembre 1930 (D. O. núm. 284)

D. José María Delgado Rioja, del regimiento Caballería núm. 8. Carta de pago núm. 789, expedida el 21 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. José María Delgado Rioja, del regimiento Caballería núm. 8. Carta de pago núm. 900, expedida el 30 junio 1931 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Ramón Zurriaga Puchol, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 2821, expedida el 28 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Ramón Zurriaga Puchol, de la segunda Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 578, expedida el 6 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jaime Carreras Freixa, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 5065, expedida el 31 mayo 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jaime Carreras Freixa, del batallón Zapadores Minadores núm. 4. Carta de pago núm. 3915, expedida el 17 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Satiago Sordo Lamadrid, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 221, expedida el 8 agosto 1932 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Santiago Sordo Lamadrid, del regimiento Infantería núm. 23. Carta de pago núm. 1.045, expedida el 22 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Fernando González Conde, del regimiento Cazadores Caballería número 3. Carta de pago núm. 4618, expedida el 30 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 590,63 pesetas.

D. Fernando González Conde, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 5196, expedida el 29 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 590,62 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 abril 1926 (D. O. núm. 87)

Antonio Iglesias Perales, del Centro de Movilización y Reserva número 1. Carta de pago núm. 4801, expedida el 25 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José Navarro Sánchez, de la Caja Recluta núm. 18. Carta de pago número 76, expedida el 3 septiembre 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Boixareu Rivera, de la Caja Recluta núm. 35. Carta de pago núm. 550, expedida el 24 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Primo Angulo Barrasa, de la Caja Recluta núm. 39. Carta de pago número 931, expedida el 31 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Mariano Santiago Matía, del Centro de Movilización y Reserva número 11. Carta de pago núm. 27, expedida el 2 febrero 1927 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Jesús Hernández Hernández, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14. Carta de pago núm. 823, expedida el 26 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Rafael Lapesa Melgar, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14. Carta de pago núm. 949, expedida el 8 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Rafael Lapesa Melgar, del Centro de Movilización y Reserva núm. 14. Carta de pago núm. 1753, expedida el 13 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Manuel Rodrigo Uria Unquera, de la Caja Recluta núm. 54. Carta de pago 560, expedida el 28 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con Juan García Sampayo y termina con Juan Alemañy Enseñat, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los intresados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de junio de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la segunda, cuarta y sexta divisiones orgánicas y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Juan García Sampayo, del reemplazo 1930, alistado en Cádiz, de la Caja Recluta núm. 13. Carta de pago núm. 155, expedida el 10 febrero 1930 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Antonio Olmedo Olmedo, del reemplazo 1930, alistado en Pulianas (Granada), de la Caja Recluta núm. 18. Carta de pago núm. 497, expedida el 31 marzo 1930, por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Olmedo Olmedo, del reemplazo 1930, alistado en Pulianas (Granada), de la Caja Recluta núm. 18. Carta de pago núm. 227, expedida el 15 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Vicente Benasco Galcerán, del reemplazo 1933, alistado en Castellar (Barcelona), de la Caja Recluta número 26. Carta de pago núm. 4910, expedida el 27 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Recio Pereda, del reemplazo 1933, alistado en Bilbao, del batallón Montaña núm. 4. Carta de pago número 628, expedida el 24 junio 1933 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Alemañy Enseñat, del reemplazo 1930, alistado en San Arracó (Baleares), de la Caja Recluta núm. 57. Carta de pago 764, expedida el 22 julio 1930 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 6 de junio de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el destino al Colegio Preparatorio Militar de Avila para sargentos y suboficiales, otorgado por orden circular de 25 de abril último (D. O. núm. 99), al comandante de ARTILLERIA D. José de Vierna Belando, el cual continuará en el segundo regimiento pesado de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica, Interventor central de Guerra y Director del Colegio Preparatorio Militar de Avila para sargentos y suboficiales.

TRIBUNALES DE EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimentar cuanto dispone la orden circular (Convocatorias), de 5 de septiembre de 1933 (D. O. número 208), en su norma cuarta, prevención quinta, por este Ministerio se ha resuelto nombrar coronel Inspector, Presidentes y Vocales de los Tribunales a que se refiere la expresada orden, a los Jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel Inspector

D. José Tenorio Muesas.

Primer Tribunal

Presidente

Comandante médico, D. Marcelo Usera Rodríguez.

Vocales

Capitán de Infantería, D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez Illescas.

Capitán de Caballería, D. José Torres Pardo.

Capitán de Artillería, D. Emilio Hernández Polanco.

Vocales Médicos

Comandante médico, D. Antonio Giménez Arrieta.

Comandante médico, D. Manuel Pelayo y Martínez del Hierro.

Capitán médico, D. Wenceslao Alba Arambarri.

Suplentes

Comandante médico, D. Juan Antonio Cerrada Forés.

Capitán de Caballería, D. Emilio Vela Hidalgo.

Segundo Tribunal

Presidente

Comandante de Caballería, D. Arcadio Díaz Salvador.

Vocales

Capitán de Ingenieros, D. Antonio Vázquez Figueroa.

Capitán de Artillería, D. Manuel Alvarez Campana.

Comandante de Infantería, D. Antonio García Navarro.

Capitán de Caballería, D. Manuel Silió Galán.

Suplente

Capitán de Infantería, D. Angel Lamas Arroyo.

Tercer Tribunal

Presidente

Comandante de Infantería, D. Adolfo Lodo Vázquez.

Vocales

Capitán de Infantería, D. Joaquín Huidobro Polanco.

Capitán de Caballería, D. Francisco Serrano Ariz.

Capitán de Ingenieros, D. Juan Cámpora Rodríguez.

Capitán de Artillería, D. José Riera Aisa.

Suplente

Capitán de Caballería, D. Manuel Serrano Ariz.

Cuarto Tribunal

Presidente

Comandante de Ingenieros, D. Luis Sánchez Tembleque.

Vocales

Capitán de Infantería, D. Julián Castresana Montero.

Capitán de Caballería, D. José Vaquero Pozas.

Capitán de Artillería, D. Juan Martínez Ortiz.

Capitán de Ingenieros, D. Máximo Villanueva Giménez.

Suplente

Comandante de Ingenieros, D. Francisco Pérez Vázquez.

Quinto Tribunal

Presidente

Comandante de Artillería, D. Hermenegildo Tomé Cabrera.

Vocales

Capitán de Infantería, D. Julián Cuartero Sánchez Serrano.

Capitán de Caballería, D. Mariano Barrasa Estevás.

Capitán de Artillería, D. Antonio Blanco García.

Capitán de Ingenieros, D. Eduardo Cantó Terol.

Suplente

Comandante de Artillería, D. José Larios Ochoa Echague.

Madrid, 8 de junio de 1934.—Hidalgo.

PARTE NO OFICIAL

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Anuncio de un concurso convocado por orden del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña de fecha 4 de junio de 1934, entre los maestros armeros del Ejército para cubrir dos plazas de igual categoría de la plantilla del Cuerpo de Seguridad de Cataluña

Primero. Se abre un concurso para la provisión de dos plazas de maestros armeros de la plantilla del Cuerpo de Seguridad de Cataluña, en el cual pueden tomar parte los maestros armeros que pertenezcan al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Segundo. Las instancias, reintegradas con pólizas de 1,50 del Estado y de 1,50 de la Generalidad, serán cursadas por los Jefes de los respectivos Cuerpos y Unidades, debidamente informadas por dichos Jefes, al Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, acompañándolas de toda la documentación acreditativa de la personalidad, situación, aptitudes y méritos del solicitante.

El plazo de su admisión, será de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Generalidad de Cataluña y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.

Tercero. Será circunstancia preferente en los concursantes el conocimiento del idioma catalán.

Cuarto. Los maestros armeros a quienes corresponda el nombramiento, pasarán al servicio de la Generalidad en las mismas condiciones que tienen los oficiales del Cuerpo de Seguridad, por lo que se refiere a situación y derechos de todas clases, a excepción del sueldo, que será el mismo que tengan en el Ejército, con todos sus devengos por cualquier concepto, y además, percibirán una gratificación de 1.800 pesetas anuales.

Quinto. Los maestros armeros que sean admitidos, dependerán de la Comisaría general de Orden Público de Cataluña, quedando afectos para el servicio al Cuerpo de Seguridad. En consecuencia, no sólo tendrán a su cuidado el armamento de toda las plantillas del mencionado Cuerpo en Cataluña, sino que tendrán que realizar, previa la oportuna orden, todos los trabajos relacionados con su profesión que se disponga con referencia a las armas propiedad de los funcionario dependientes de la citada Comisaría General, así como todas las operaciones que se les ordenare por asuntos del servicio.

Sexto. Los solicitantes que no sean nombrados, si no anulan previamente la petición, se considerarán como aspirantes a un nuevo concurso, sin que esto suponga un derecho.

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

161

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1934, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE

	Pesetas
Existencia anterior según balance: Asociación, 1.833.001,54; depósitos, 6.667,15 ...	1.839.668,69
Importe de las cuotas de socios del mes de abril y atrasadas	45.524,50
Consignación del Estado a Asociación y para empleados y sirvientes	70.356,65
Intereses papel del Estado	2.120,00
Pensiones de abril no pagadas y devueltas que pasan a depósitos	2.238,35
Giros cobrados que pasan a depósitos por ignorarse su aplicación	1.033,60
Donativos	4,00
Derechos exámenes reintegrados por el huérfano José Martín	25,25
Pensiones reintegradas por el huérfano Luis Portillo	44,00
Abonado por la huérfana María de los Angeles Pintado, su pensión de mayo como interna Colegio Aranjuez	108,50
Abono que hace el Colegio de Toledo en liquidación de abril para Cartilla ahorros de la huérfana Luisa Arroyo	52,00
Suma el Debe	1.961.175,54

HABER

	Pesetas
Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de abril (jefes y oficiales)	33.147,99
Idem íd. de hembras del mismo	26.000,00
Idem íd. pensionistas de ambos sexos... ...	61.426,50
Por un cargo contra Asociación por varios conceptos	1.892,72
Por gastos de alumnos en Academias Militares	510,45
Por ídem de alumnos intercambiados... ...	4.276,25
Por ídem de íd. en Sanatorios	1.980,50
Por gratificación a filiados	724,70
Por pensiones en depósitos, pagadas... ...	3.393,90
Por sellos para abonarés recibidos de varios Cuerpos sin reintegrar	25,60
Por subvención a las Asociaciones de exalumnos del Colegio de Huérfanos, Madrid y Barcelona	225,00
Suma el Haber	133.603,61
Suma el Debe	1.961.175,54
Existencia en Caja según se detalla: Asociación, 1.820.866,23; depósitos, 6.705,70...	1.827.571,93

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja	2.405,94
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco España.	1.410.777,12
Idem para premio "Plus Ultra"	11.056,15
Idem para íd. "Ruiz"	4.935,00
Idem para íd. "Castro Girona"	1.400,00
Idem para íd. "Primo de Rivera"	10.000,00
Idem para íd. "Kudia Tahar"	854,00
Idem para íd. "Oficialidad regimiento de Tetuán"	5.003,65
Carpeta abonarés pendientes cobro en la Caja Central	29.754,80
En la cuenta corriente de la Caja Central Militar	232,44
Idem en el Banco España, Madrid...	340.601,60
Idem en el Banco España, Toledo...	115,53
Carpeta de cargos contra Colegio de Aranjuez para matrículas	8.000,00
Idem papel pendiente de liquidación y fianza de cadetes	2.435,70
Total	1.827.571,93

SITUACION DE LOS HUERFANOS

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL
	De oficial	De tropa	De oficial	De tropa	
Internos	120	65	241	100	526
Intercambiados	17	4	1	»	22
En Academias militares	3	»	»	»	3
Filiados	47	»	»	»	47
En Reformatorios	»	»	»	»	»
En Sanatorios	2	2	4	»	8
En Hospitales..	4	»	1	»	5
Con beca de estudios	22	3	6	1	32
Pensión de plaza de Residencia	16	»	1	»	17
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl.	639	130	687	128	1.584
Con pensión ordinaria y escolar ...	»	»	»	»	»
Con pensión de enfermos	»	»	»	»	»
Con pensión de 1,50 pesetas	»	»	»	»	»
Con pensión ordinaria de 1,00 peseta,	»	»	»	»	»
Huérfanos de Guerra	120	52	124	39	335
Total	990	256	1.065	268	2.579

Número de socios que han abonado cuotas... ... 7.193

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican.—Enero: Retirados Pontevedra.—Febrero: Retirados Pontevedra y Caja recluta núm. 48.—Marzo: Caja recluta núm. 48; Habilitación perceptora de Cádiz y Zamora y Retirados Pontevedra e Ibiza.—Abril: Regimientos de Infantería números 1, 11, 13 y 38; Centros de Movilización y Reserva núms. 3 y 12; Cajas de recluta núms. 3, 16, 48 y 53; Mehal-la Tetuán núm. 1; Intervenciones Militares de Tetuán; Pagadurías Haberes primera, cuarta, sexta y octava divisiones y Ceuta-Tetuán; Habilitaciones perceptoras de Almería, Cádiz, Albacete, Santander, Pamplona, Vitoria, Zamora, Segovia, Salamanca y Las Palmas; Parque de Ejército núm. 1; Retirados Pontevedra e Ibiza; Seguridad de Bilbao; Habilitado Rodrigo Acero, e Intervenciones Militares de Larache.

Madrid, 15 de mayo de 1934.—El secretario-depositario, *Manuel Jiménez*.—V.° B.°: El General Presidente, *R. de Rivera*.

MADRID.—Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra